



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000325 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 05 JUL 2019

### VISTO:

La Solicitud de Reg. Doc. N° 552836, Exp. N° 473777, de fecha 02 de mayo del 2019, Informe N° 057-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC de fecha 21 de junio del 2019; sobre licencia por fallecimiento de su hermana del Servidor Nombrado **RAFAEL MONTERO VINCES**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Solicitud de Reg.Doc. N° 552836 - Reg. Exp. N° 473777, de fecha 02 de mayo del 2019, **Don. RAFAEL MONTERO VINCES SANTOS**; servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su Hermana Doña **LUZ MARINA MONTERO VINCES**, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N°5000926833, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Lima; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, según Informe N° 057-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 21 de junio del 2019; y de conformidad a lo establecido en el Artículo 112 del Decreto Supremo. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y Artículo 45 del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de Octubre del 2015; al servidor nombrado **Don. RAFAEL MONTERO VINCES**, le asiste el derecho a la Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneraciones por **OCHO (08) días útiles**, contados a partir del 02 al 13 mayo del 2019, por lo que es necesario se proceda a proyectar el acto resolutivo correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Av. La Marina N° 200 - Tumbes Telefax (072) 52-2696





“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”  
**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 000325 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 05 JUL 2019

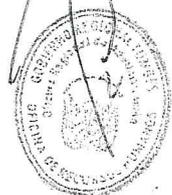
Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR**, en vías de Regularización **LICENCIA POR FALLECIMIENTO**, al servidor nombrado **Don RAFAEL MONTERO VINCES**, por el deceso de hermana, doña **LUZ MARINA MONTERO VINCES**, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 5000926833, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Lima por el período de **OCHO (08) días**, contados a partir del 02 al 13 de mayo del 2019; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a **Don RAFAEL MONTERO VINCES** y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
**Harold L. Burgos Herrera**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL